



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019-MDCC

Cerro Colorado, 16 de enero del 2019.

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y aplicación de ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, acorde con el principio de legalidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC se desconcentra la administración y delega funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios;

Que, en el citado decreto, el numeral 4 del artículo primero, desconcentra y delega en el Gerente Municipal la atribución de aprobar y suscribir los contratos laborales de trabajo sujetos a los regímenes laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y contratos de locación de servicio, conforme a ley; asimismo, el numeral 3 del artículo tercero desconcentra y delega en el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano la atribución de firmar contratos relacionados a naturaleza laboral o de servicios, con autonomía para generar su propia remuneración;

Que, de lo acotado en el párrafo precedente, se observa la similitud en las atribuciones encomendadas a Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano motivo por el cual corresponde modificar la norma municipal en examen;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC, en el extremo referido al numeral 4 del artículo primero, atribuciones del Gerente Municipal, en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO PRIMERO: DESCONCENTRAR y DELEGAR, en el GERENTE MUNICIPAL, las siguientes atribuciones:

[...]

4. *Aprobación y suscripción de contratos de naturaleza civil, locación de servicios conforme a ley."*

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC, en el extremo referido al numeral 3 del artículo tercero, atribuciones del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO TERCERO: DESCONCENTRAR y DELEGAR, en el SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, las siguientes atribuciones:

[...]

3. *Aprobación y suscripción de contratos laborales de los trabajadores sujetos a los regímenes laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) conforme a ley."*

ARTÍCULO TERCERO: CONFIRMAR los demás extremos de lo resuelto en el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier otra norma y/o disposición que se oponga a la presente norma municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que la aplicación de la presente norma municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones del distrito judicial de Arequipa.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente decreto a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente dispositivo en el diario encargado de las publicaciones del distrito judicial de Arequipa y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (www.mdcc.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Dr. Benigno Toranzo Valencia
Alcalde

